

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO PROPONENTE

<b>N.º de Expediente:</b>	CONTR_2026_22870
<b>Órgano de Contratación:</b>	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante, CTMAM).
<b>Título del Contrato:</b>	Obras para la Instalación de un mínimo de 50 zapatas y un máximo de 66 zapatas de Hormigón HA-30 De dimensiones 80x80x50 cm
<b>Objeto del Contrato:</b>	Contrato menor de Obras para la ejecución e instalación de un mínimo de 50 zapatas y un máximo de 66 zapatas de Hormigón HA-30 De dimensiones 80x80x50 cm
<b>Tipo Contractual:</b>	Obras
<b>CPV:</b>	45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción
<b>Procedimiento de Adjudicación:</b>	Menor. Mediante licitación electrónica
<b>Valor Estimado del Contrato:</b>	39.999,00 € (IVA no Incl.)
<b>Duración del Contrato:</b>	Un mes desde notificación de la orden de encargo al contratista.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	1745010000G /51B/22709/00

## PARTE I. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

### 1. ANTECEDENTES

El contrato denominado “Suministro e instalación de paneles de información al usuario”, con número de expediente CONTR 2023-750262, tiene como objetivo mejorar la calidad y cantidad de información en tiempo real ofrecida a las personas usuarias del transporte público en Andalucía, permitiendo la integración de información de distintos servicios de transporte (autobuses metropolitanos, interurbanos, urbanos, metros, cercanías, etc.).

Actualmente, los distintos servicios de transporte público en Andalucía se gestionan de forma independiente, lo que limita la información disponible para la población usuaria a cada uno de esos servicios por separado, sin integración con otros modos de transporte.

En base a las competencias atribuidas a la Dirección General de Movilidad y Transportes (DGMT) en el artículo 10.2.e) y 10.3 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 167/2024, de 9 de agosto, se promueve la instalación de paneles de información a las persona usuarias en marquesinas-paradas de autobús interurbano, intercambiadores de autobús metropolitano y estaciones de autobús de competencia autonómica en Andalucía. Esto permitirá disponer de información en tiempo real intermodal, mejorando la experiencia de la persona usuaria del transporte público.



FRANCISCO JAVIER PEREA SARDON		04/02/2026 14:49:53	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEt07ut4B6V4f723b8KC6N92wa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Este contrato está dividido en tres lotes, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), concretamente en su epígrafe 5 “División en lotes y alcance del suministro”:

- Lote 1: Suministro e instalación de paneles de información al usuario en marquesinas-paradas de autobús interurbano.
- Lote 2: Suministro e instalación en intercambiadores de autobús metropolitano.
- Lote 3: Suministro e instalación en estaciones de autobús de competencia autonómica.

En virtud de lo anterior, dentro del Lote 1 se contempla el suministro e instalación de un total de 386 paneles informativos,

ÁREA METROPOLITANA	TFT CON ALIMENTACIÓN SOLAR
Almería	2
Cádiz	39
Campo Gibraltar	7
Córdoba	0
Granada	12
Huelva	32
Jaén	23
Málaga	66
Sevilla	133
ÁREA INTERURBANA PROVINCIA	TFT CON ALIMENTACIÓN SOLAR
Almería	5
Cádiz	0
Granada	27
Málaga	17
Sevilla	23
<b>TOTAL</b>	<b>386</b>

de los cuales 66 se instalarán en el ámbito metropolitano de la provincia de Málaga.

No obstante, para la correcta instalación de dichos paneles en determinadas ubicaciones del ámbito mencionado, resulta imprescindible la ejecución previa de obras de cimentación, consistentes en la ejecución de zapatas de hormigón armado que aseguren la estabilidad, seguridad y correcta fijación de los soportes de los paneles, conforme a los requisitos técnicos y normativos vigentes.

Dichas actuaciones no están incluidas en el objeto del contrato de “Suministro e instalación de paneles de información al usuario”, con número de expediente CONTR 2023-750262, cuyo alcance se limita al suministro e instalación de los paneles, siendo necesaria la tramitación de un contrato menor de obras para la ejecución de las citadas cimentaciones.

Las obras a realizar tendrán un alcance limitado, concreto y perfectamente definido, consisten en la ejecución e instalación de zapatas de hormigón armado de dimensiones 0,8 x 0,8 x 0,5 metros, incluyendo además la reposición de la solería afectada, la gestión de residuos, y la señalización y balizamiento del tajo.

Por tanto, con el fin de garantizar la ejecución efectiva del contrato ya adjudicado en 2024, y permitir la instalación de los paneles informativos en las ubicaciones previstas, resulta necesario tramitar un contrato menor de obras, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FRANCISCO JAVIER PEREA SARDON		04/02/2026 14:49:53	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEt07ut4B6V4f723b8KC6N92wa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## PARTE II. DEFINICIÓN TÉCNICA DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de entre 50 y 66 zapatas de hormigón armado HA-30, cada una de 80 x 80 x 50 cm, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Se ejecutará una cimentación de 0,8 x 0,8 x 0,5 metros, compuesta por hormigón armado elaborado in situ, sobre capa de hormigón de limpieza de 10 cm de espesor. La cimentación se realizará en pozo abierto en acerado o terreno natural, incluyendo la colocación de pernos, la reposición de la solería con acabado igual al existente, así como el transporte y gestión de los residuos generados hasta vertedero autorizado. También se contempla la señalización y balizamiento del área de trabajo durante la ejecución.

Cada zapata será de hormigón armado HA-30, incorporando una armadura inferior tipo parrilla con varillas de acero corrugado de 12 mm de diámetro, y bastones de anclaje en acero S275JR de 16 mm de diámetro con rosca métrica 16. Las zapatas se colocarán a una cota enterrada de 15 cm por debajo de la superficie para permitir la ocultación de cartelas y anclajes, completando el conjunto con vertido posterior de hormigón de relleno.

La ejecución incluirá todas las operaciones necesarias para considerar cada unidad completamente terminada y en condiciones de uso.

### 3. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato son

#### 1. Preparación del terreno

- Señalización y balizamiento de la zona de trabajo.
- Limpieza del área de trabajo: retirada de escombros, vegetación y elementos sueltos.
- Marcado de la ubicación exacta de la zapata según planos o coordenadas.
- Nivelación y compactación del terreno si fuese necesario.

#### 2. Excavación

- Excavación de la zanja o hueco de dimensiones adecuadas, considerando margen de trabajo y la profundidad necesaria para albergar el hormigón de limpieza, la zapata y el hormigón de relleno/solería, (dimensiones mínimas 90x90x75 cm para ejecución de zapata de 80x80x50 cm)
- Retirada del material excavado y correcta disposición según normativa vigente.

FRANCISCO JAVIER PEREA SARDON		04/02/2026 14:49:53	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEt07ut4B6V4f723b8KC6N92wa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. Preparación de la base

- Regularización y compactación del fondo de la excavación.
- Colocación, si fuese necesario, de una capa de grava o zahorra compactada para mejorar la estabilidad y el drenaje.
- Ejecución de una capa de hormigón de limpieza de 10 cm de espesor, conforme a lo indicado en el Anexo I.
- Nivelación final de la superficie del hormigón de limpieza.

### 4. Armado de la zapata

- Suministro y colocación de armadura de acero con las dimensiones y características del Anexo I.
- Atado y colocación de separadores para asegurar el recubrimiento de hormigón.

### 5. Encofrado

- Instalación de moldes o encofrados para dar forma a la zapata.
- Verificación de la correcta posición y firmeza del encofrado.

### 6. Vertido del hormigón

- Preparación y transporte del hormigón hasta la obra.
- Vertido en el encofrado o en la excavación.
- Vibrado y compactación para evitar huecos o poros.

### 7. Acabado y curado

- Nivelación y alisado de la superficie de la zapata.
- Curado del hormigón durante el tiempo requerido (protección frente a desecación o lluvias).

### 8. Retirada de encofrado y limpieza final

- Desencofrado una vez alcanzada la resistencia adecuada.
- Limpieza de la zona de trabajo y eliminación de restos de materiales.
- Colocación de pernos.

### 9. Reposición de los servicios afectados

- Reposición de los servicios afectados tales como electricidad, telecomunicaciones, agua o gas que haya sido perturbada, dañada o suspendida por los trabajos.

FRANCISCO JAVIER PEREA SARDON		04/02/2026 14:49:53	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEt07ut4B6V4f723b8KC6N92wa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 10. Reposición del pavimento

- Reposición del pavimento demolido en las mismas características que se encontraba antes de efectuar la excavación y en la amplitud necesaria.

#### 11. Control de calidad

- Medición final de dimensiones y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Inspección de la correcta colocación y calidad del hormigón.

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados, lo cual determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector para que colaboren con este Organismo; y que realicen el apoyo técnico en sus propias instalaciones, y nunca en dependencias de la propia Administración.

En virtud de lo anterior, se precisa contratar la realización del trabajo mencionado, dentro de la calificación de Contratos de Obras al amparo del artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

### **5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Según lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone su tramitación como contrato menor de obras, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, IVA excluido.

Se cumple lo preceptuado en el art 118.3 de la LCSP, en tanto que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, pues el objeto del contrato es completo y único, es decir, no hay un fraccionamiento de contratos que vayan a darse con el mismo objeto. Además, antes de la adjudicación, se comprobará que el contratista seleccionado no haya suscrito más contratos menores ni individual ni conjuntamente con el Órgano de Contratación.

### **6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación competente es el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP. Este órgano será responsable de:

- La convocatoria y tramitación de la licitación.

FRANCISCO JAVIER PEREA SARDON		04/02/2026 14:49:53	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEt07ut4B6V4f723b8KC6N92wa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- La evaluación de las ofertas presentadas y adjudicación del contrato.
- La supervisión y control de la correcta ejecución de la obra.
- La recepción y aprobación de la obra terminada, así como de los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

### PARTE III. RÉGIMEN ECONÓMICO Y ALCANCE DE LAS OBRAS

#### 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato se ha determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el alcance máximo de las obras previstas y las condiciones técnicas definidas en la Memoria.

Dado que el número exacto de zapatas a ejecutar no puede concretarse con absoluta precisión en el momento de la tramitación, y que la ejecución se realizará entre un mínimo de 50 zapatas y un máximo de 66 zapatas, el presupuesto base de licitación se fija tomando el presupuesto máximo previsto.

En consecuencia, el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 39.999,00 € (IVA excluido), que constituye el importe máximo del contrato, sin que pueda superarse en ningún caso.

- |  |   |
|--|---|
| • Presupuesto Base (máximo) de Licitación (Excl. IVA): | • Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (39.999,00 €)                           |
| • Importe de IVA (21%):                                | • Ocho mil trescientos treinta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (8.399,79 €)          |
| • Presupuesto Base de Licitación (Incl. IVA):          | • Cuarenta y ocho mil trescientos noventa ocho euros con setenta y nueve céntimos (48.398,79 €) |
| • Valor Estimado del Contrato:                         | • Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (39.999,00 €)                           |
| • Aplicación Presupuestaria:                           | • 1745010000G /51B/22709/00   |

El importe final del contrato será el que resulte de las unidades efectivamente ejecutadas, conforme a los trabajos descritos en la Memoria del presente documento y al resto de documentación contractual.

#### 8. CLASIFICACIÓN CPV

Para considerar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá al código CPV: 45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

FRANCISCO JAVIER PEREA SARDON		04/02/2026 14:49:53	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEt07ut4B6V4f723b8KC6N92wa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 9. REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato NO será objeto de revisión periódica de precios.

## 10. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución será de **UN MES** a partir de la notificación del encargo de ejecución. Asimismo, el contrato no admite prórroga.

## PARTE IV. EJECUCIÓN, CONTROL Y RESPONSABILIDADES

### 11. DIRECTOR DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los trabajos corresponderá al técnico designado por el órgano de contratación, al que le corresponde la supervisión y control de la correcta ejecución de las obras, verificando su adecuación a lo contratado y dando cuenta de las incidencias que pudieran producirse durante su ejecución.

### 12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), las facultades del responsable del contrato de obras serán ejercidas por el Director Facultativo de las Obras, único interlocutor con el órgano de contratación y con la empresa adjudicataria de las obras, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato.

### 13. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 año, a contar desde la fecha de conformidad de los trabajos.

### 14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El importe del contrato se abonará en un único pago una vez ejecutado el contrato previa presentación de la factura correspondiente y después de la conformidad de la misma, en la forma y modo que se indicará en la comunicación del encargo del presente contrato.

FRANCISCO JAVIER PEREA SARDON		04/02/2026 14:49:53	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEt07ut4B6V4f723b8KC6N92wa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## PARTE V. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS

### 15. RÉGIMEN DE PRECIOS Y PRESUPUESTO MÁXIMO.

El contrato se ejecutará aplicando el precio unitario ofertado a las unidades efectivamente ejecutadas, con el límite del presupuesto máximo aprobado.

La variación en el número de unidades dentro del rango establecido no tendrá la consideración de modificación contractual.

### 16. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a un único criterio de adjudicación de carácter exclusivamente económico, conforme a los artículos 118 y 145 de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación asciende a 39.999,00 euros (Excl. IVA), no admitiéndose ofertas (excl. IVA) que superen dicho importe. En caso de presentarse alguna oferta que supere este presupuesto máximo de licitación (excl. IVA) será excluida del procedimiento de forma automática.

Las ofertas deberán incluir la ejecución de **un número mínimo de 50 zapatas y un número máximo de 66 zapatas**. Dentro de dichos límites, se considerará económicamente **más ventajosa aquella oferta que proponga la ejecución del mayor número de zapatas**, sin superar el presupuesto máximo de licitación.

En caso de empate entre dos o más ofertas en cuanto al número de zapatas ofertadas, el **criterio de desempate** será el **menor importe económico ofertado**, resultando adjudicataria la proposición que presente el precio más bajo.

### 17. MEDICIÓN FINAL, CERTIFICACIÓN Y LÍMITE DE EJECUCIÓN

La medición de las unidades de obra se realizará una vez finalizados los trabajos, atendiendo exclusivamente a las zapatas realmente ejecutadas y correctamente terminadas, conforme a las prescripciones técnicas, a los trabajos descritos en la Memoria y al resto de documentación que integra el presente contrato.

La certificación final se ajustará a dicha medición real, aplicando el precio unitario ofertado, con el límite del presupuesto máximo aprobado.

FRANCISCO JAVIER PEREA SARDON		04/02/2026 14:49:53	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEt07ut4B6V4f723b8KC6N92wa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A efectos de la correcta valoración de las ofertas presentadas, los licitadores deberán aportar obligatoriamente una proposición económica, debidamente firmada, en la que el importe ofertado figure desglosado de forma clara, expresa y verificable, conforme a los conceptos que se detallan a continuación:

- a) **Importe unitario** de cada zapata, expresado en euros, **sin Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**.
- b) **Importe total del contrato**, calculado como el resultado de multiplicar el importe unitario de cada zapata (sin IVA) por el número de zapatas ofertadas, **igualmente sin IVA**.
- c) Porcentaje de **IVA aplicable** conforme a la normativa fiscal vigente.
- d) **Importe del IVA**, consignado como partida independiente.
- e) **Importe total del contrato, IVA incluido**, resultante de la suma del importe total sin IVA y el importe correspondiente al IVA.

La falta de desglose de alguno de los conceptos anteriormente indicados podrá dar lugar a la exclusión de la oferta, por imposibilidad de proceder a su correcta valoración económica.

El **modelo de proposición económica**, figura y se pone a disposición de los licitadores junto con la memoria justificativa en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

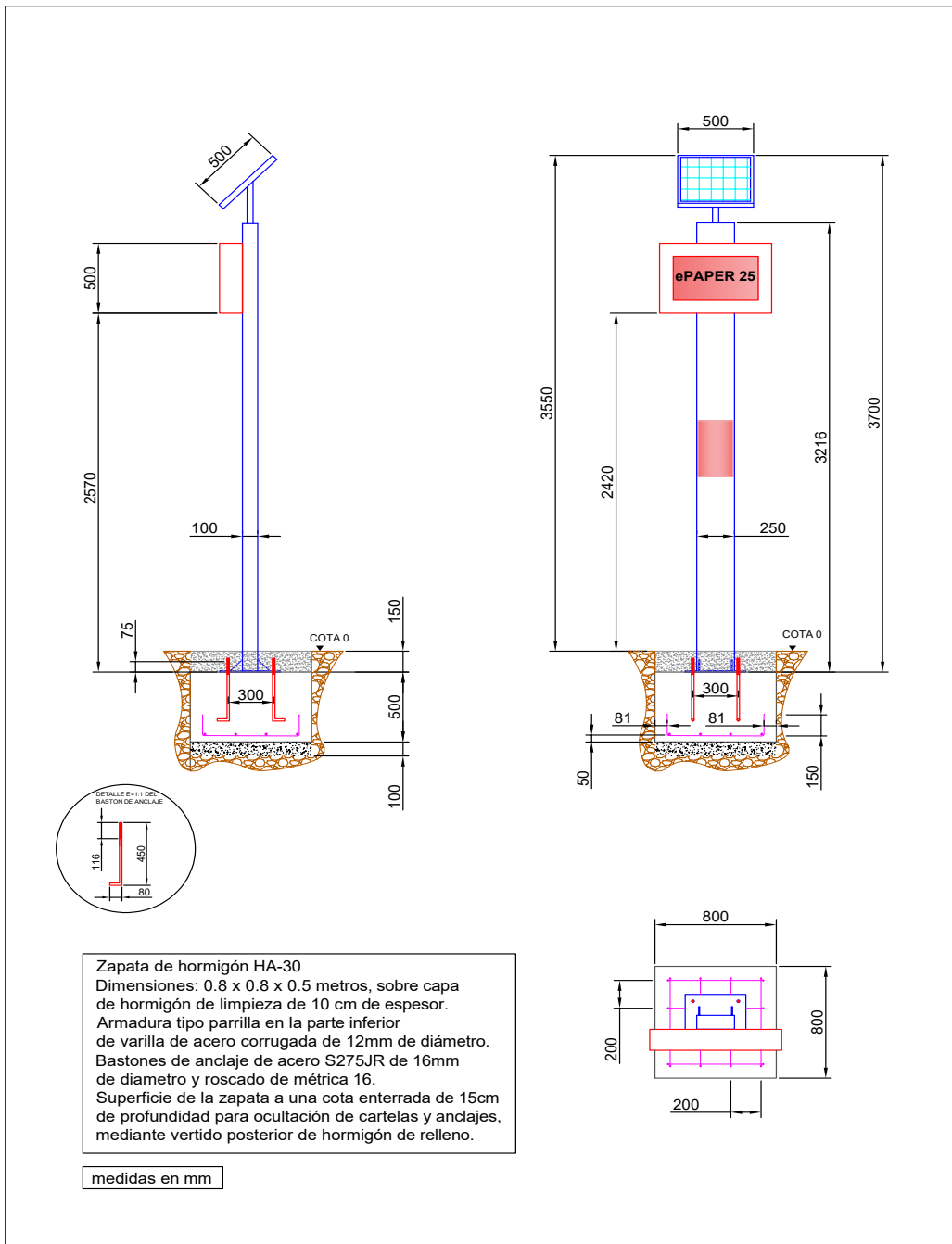
**Fdo.: Francisco Javier Perea Sardón**

**Director Técnico del CTMAM**

FRANCISCO JAVIER PEREA SARDON		04/02/2026 14:49:53	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEt07ut4B6V4f723b8KC6N92wa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I – CARACTERÍSTICAS DEL ARMADO





## ANEXO II – DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS UNIDADES DE CIMENTACIÓN

TOTAL	PARADA	MUNICIPIO	Latitud	Longitud
1	Terminal Muelle Heredia	Málaga	36.71661111111111	-4.420702777777778
2	El Palo CP	Málaga	36.72103333333334	-4.360155555555555
3	El Tintero II	Málaga	36.717111111111116	-4.348372222222222
4	La Araña CP	Málaga	36.713122222222225	-4.325783333333333
5	La Araña PC	Málaga	36.71322222222223	-4.325722222222222
6	Ciencias	Málaga	36.716094444444444	-4.472788888888889
7	Jardín Botánico	Málaga	36.4987083333333	-4.68818888888889
8	Parque Tecnológico CP	Málaga	36.731198465	-4.5510989566667
9	Base Aérea CP	Málaga	36.661730555555556	-4.4845
10	Base Aérea PC	Málaga	36.660355555555554	-4.484858333333333
11	Cruce Churriana CP	Málaga	36.657491666666665	-4.485883333333334
12	Cruce Churriana PC	Málaga	36.657436111111111	-4.485516666666666
13	Gasolinera el Candado CP	Málaga	36.713836111111114	-4.342524999999999
14	Gasolinera el Candado PC	Málaga	36.715255555555556	-4.344552777777775
15	Villarosa (Embarba)	Málaga	36.674580555555555	-4.475894444444444
16	Los Campesinos CP	Málaga	36.733147986667	-4.5661191283333
17	La Redonda PC	Málaga	36.77421666666667	-4.426744444444445
18	Campamento Benítez PC	Málaga	36.6527023993	-4.4865980947
19	Casabermeja Rotonda	Casabermeja	36.896019444444444	-4.429952777777778
20	Almogía PC	Almogía	36.8275538975	-4.5398059708333
21	Totalán	Totalán	36.766228791667	-4.2981046083333
22	Alhaurín de la Torre CP	Alhaurín de la Torre	36.660255555555555	-4.562983333333333
23	Alhaurín de la Torre PC	Alhaurín de la Torre	36.659986111111111	-4.561258333333333
24	Calabuch PC	Alhaurín de la Torre	36.659108333333333	-4.569208333333333
25	Santo Cristo CP	Cártama	36.709383333333335	-4.633897222222222
26	Santo Cristo PC	Cártama	36.709383333333335	-4.633897222222222
27	Ampliación de Cártama	Cártama	36.706138888888894	-4.639911111111111
28	El Sexmo CP	Cártama	36.748419444444444	-4.593533333333333
29	Gibralgalia	Cártama	36.74705	-4.763327777777778



30	Ciudad Deportiva CP	Cártama	36.721536111111114	-4.616172222222222
31	Parque Empresarial CP	Cártama	36.719591666666666	-4.619102777777778
32	Hospital Valle del Guadalhorce	Cártama	36.721705555555556	-4.670802777777778
33	La Cala de Mijas PC	Mijas	36.0544213975	-4.0799590875
34	Rotonda Ford 2	Mijas	36.545636111111111	-4.632602777777778
35	La Cala de Mijas CP	Mijas	36.055280795833	-4.080194575
36	Mijas Pueblo	Mijas	36.596899216667	-4.6373210875
37	Antonio Machado/CARE	Mijas	36.544505555555555	-4.642422222222222
38	Media Legua PC	Mijas	36.567047222222223	-4.630211111111115
39	Cruce San Antón PC	Mijas	36.602218401667	-4.6239180291667
40	Horcaperro PC	Mijas	36.597340956667	-4.611356735
41	Puerta del Sol CP	Mijas	36.5813898333333	-4.6367127958333
42	Huerta Chávarri CP	Mijas	36.5841732425	-4.6363125125
43	Cuesta del Alcalde CP	Mijas	36.594858333333335	-4.607261111111111
44	Cuesta del Alcalde PC	Mijas	36.594822222222223	-4.6074972222222215
45	Urb El Rocío PC	Mijas	36.590413888888889	-4.605752777777777
46	Miguel Hernandez	Mijas	36.5446377175	-4.6435495891667
47	Gasolinera Pizarra CP	Pizarra	36.764560036667	-4.710306715
48	Gasolinera Pizarra PC	Pizarra	36.7646907475	-4.7105817575
49	Cruz Roja	Pizarra	36.770986111111111	-4.708730555555555
50	Zalea Cruce	Pizarra	36.765537845	-4.7451278
51	Rotonda Entrada Cerralba	Pizarra	36.747130555555556	-4.7214583333333335
52	Cerralba Parque	Pizarra	36.747822222222226	-4.7213
53	Redonda la Barriada PC	Álora	36.8146995375	-4.6982084525
54	Puente la Cabeza PC	Álora	36.825080765833	-4.7026729941667
55	Bermejo PC	Álora	36.878463888888889	-4.731422222222222
56	Barriada Estación PC	Álora	36.82105659	-4.6998842875
57	Barriada el Puente PC (La Barriada)	Álora	36.816988888888889	-4.697825
58	Colegio Tomillar PC	Benalmádena	36.600725000000004	-4.527630555555556
59	Playabonita CP	Benalmádena	36.579002777777778	-4.566677777777778
60	Hoyo	Torremolinos	36.628155555555556	-4.499447222222222
61	Terminal Torremolinos Derecha	Torremolinos	36.62655	-4.499397222222222
62	Los Nogales	Antequera	36.948069444444444	-4.618827777777779



63	Miralmonte	Coín	36.65888055555555	-4.719608333333333
64	Riogordo	Riogordo	36.91508888888889	-4.293625
65	Valle de Abdalajís	Valle de Abdalajís	36.93468888888886	-4.680622222222225
66	Estación de Fuengirola	Fuengirola	36.54711388888889	-4.626297222222223